BOLETIN OFICIAL
DE LA
PROVINCIA DE SEGOVIA

Depósito legal: SG. 1-1958

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Ayuntamientos y Juzgados	650 pesetas
Otras entidades y particulares (trimestre)	200 "
Otras entidades y particulares (semestre)	400 "
Otras entidades y particulares (año)..............	800 "

VENTA DE EJEMPLARES SUELTOS

Precio del número corriente	7 pesetas
Precio del número atrasado..........................	15 "
Número de más de tres años	25 "

ADMINISTRACION: San Agustín, 23 (Diputación Provincial)

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir por todas las Autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasará a los respectivos periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. señor Capitán General.

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago se satisfarán anticipadamente, a razón de 3,00 pesetas por palabra.

Una vez hayan sido aprobados por la Autoridad gubernativa, los interesados pasarán por la oficina de Recaudación de Arbitrios de la Excma. Diputación.

2561

Excma. Diputación Provincial de Segovia

SECRETARIA GENERAL.—UNIDAD DE PERSONAL

Convocatoria de oposición libre para proveer, en propiedad, una plaza de Economista

El Ilmo. señor Presidente de la Corporación, por Decreto, ha resuelto aprobar la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos a la oposición referida, cuya convocatoria fue publicada íntegramente en el Boletín Oficial de esta provincia número 63, correspondiente al día 26 de mayo del presente año, y en extracto en el "Boletín Oficial del Estado" número 130, perteneciente al día 1.° de junio de 1982.

Admitidos

1.—Blanca María Callejo Martínez.
2.—María de los Dolores Casado Yubero.
3.—Javier Hernández Pascual.
4.—José Ignacio Horcajo González.
5.—Rosa María Molinera Lázaro.
6.—Antonio Pascual Sánchez Godoy.

Excluidos

Ninguno.

De conformidad con lo dispuesto en la base sexta de las que rigen esta convocatoria, se concede un plazo de quince días hábiles para presentar reclamaciones, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado", entendiéndose que, una vez finalizado dicho plazo sin haberse formulado reclamación alguna contra esta lista provisional, ésta quedará automáticamente elevada a "definitiva".

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en la mencionada base sexta de las de la convocatoria respectiva y a tenor de lo determinado en el artículo 5.° del Decreto número 1411/1968, de 27 de junio del mismo año, regulador del ingreso en la Administración Pública.

Segovia, 26 de julio de 1982.—El Presidente, Rafael de las Heras Mateo.—El Secretario general, Ramón Huerta Huerta.

2305

Dirección Provincial de Trabajo y S. Social

Visto el texto del Convenio Colectivo de Trabajo de la Empresa CARBONICA DE SEGOVIA, S. A., recibido en esta Dirección Provincial el día 30 de junio de 1982, sucrito por la representación de la citada empresa y la de sus trabajadores el día 18 de junio de 1982, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90.2 y 3 de la Ley 8/1980, de 10 de marzo, del Estatuto de los Trabajadores, y artículo 2 del Real Decreto 1040/1981, de 22 de mayo, sobre Registro y Depósito de Convenios Colectivos,

ESTA DIRECCION PROVINCIAL ACUERDA:

1.—Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios de esta Dirección Provincial, con notificación a la Comisión Negociadora.

2.—Remitir el texto original del mismo al Instituto de Mediación, Arbitraje y Conciliación para su depósito.

3.—Disponer su publicación en el Boletín Oficial de la provincia.

Segovia, 5 de julio de 1982.—El Director provincial, Rafael Gil Blázquez.

CONVENIO COLECTIVO DE EMPRESA ENTRE CARBONICA DE SEGOVIA, S. A., Y SUS TRABAJADORES

Artículo 1.° REPRESENTACION.

El contenido del presente Convenio ha sido concertado, por una parte, don Antonio Peláez Alvarez, como Gerente de la Sociedad, y por otra, don José Luis Fernández Arranz y don Armindo Vega Sombría, como Delegados de Personal de la plantilla de la Empresa.

Artículo 2.° AMBITO DE APLICACION.

2.1 *Personal.*

El presente Convenio afectará durante su período de vigencia a todo el personal adscrito a Carbónica de Segovia, S. A., cualquiera que sea la modalidad de contrato de trabajo que le vincule a la misma, en los centros de trabajo incluidos en el ámbito territorial. Será asimismo de aplicación para aquellos trabajadores que ingresen en el transcurso de su vigencia.

2.2. *Funcional.*

El presente Convenio afectará a Carbónica de Segovia, S. A., Empresa comprendida en el sector de alimentación, grupo de Bebidas Refrescantes.

2.3. *Territorial.*

Afectará a todos los centros de Carbónica de Segovia, S. A., que tenga o pueda tener en la provincia de Segovia.

2.4. *Territorial.*

La vigencia del presente Convenio queda fijada desde el día 1.° de julio de 1982 al 30 de junio de 1983.

Artículo 3.° PRORROGAS.

El presente Convenio será prorrogado de año en año si alguna de las partes no lo denuncia formalmente con dos meses de antelación, como mínimo, a la fecha del final de su vigencia inicial o de cualquiera de sus prórrogas. En caso de prórroga, la masa salarial podrá incrementarse conforme a los acuerdos entre la Organización Empresarial y Sindicatos. En su defecto, se incrementará según el I. P. C. y su distribución deberá ser acordada por la Comisión de Interpretación reflejada en el artículo 4.° de este Convenio.

Artículo 4.° INTERPRETACION.

La interpretación de las normas fijadas en este Convenio será realizada por las personas reseñadas en el artículo 1.°

Artículo 5.° REGIMEN ECONOMICO.

5.1. *Remuneración.*

Las remuneraciones, tanto mensuales como diarias para cada categoría, son las contempladas en el anexo I.

5.2. *Antigüedad.*

Los trabajadores fijos disfrutarán de aumentos periódicos en su salario base, de acuerdo con lo contemplado en el artículo 13 de la Ordenanza Laboral de Bebidas Refrescantes, con un tope máximo del 60 por 100, que será al cumplir los 29 años de antigüedad.

5.3. *Pluses.*

Se establece un plus de Convenio de 455 pesetas/día para todas las categorías, excepto para el peón, que será de 241 pesetas/día. Se establece un plus de transporte urbano de 180 pesetas/día para todas las categorías, excepto para el peón, que será de 91 pesetas/día. Ambos pluses no serán computables para gratificaciones extraordinarias.

5.4. *Prima de distribución.*

Se establece una prima de distribución a percibir por el personal de transporte por trabajo efectivo realizado, consistente en:

— Conductor: 1,75 pesetas por caja distribuida en su tarea diaria.

— Ayudante: 1,75 pesetas por caja distribuida en su tarea diaria.

En el supuesto de realizar la tarea o servicio por una sola persona, ésta percibirá a razón de 3,50 pesetas caja.

5.5. *Gratificaciones extraordinarias.*

Se establecen tres gratificaciones extraordinarias en el año, compuestas por treinta días de salario base, antigüedad y 15.190 pesetas para todas las categorías, excepto peón, que será de 9.950 pesetas.

Las fechas de abono de dichas gratificaciones serán:

— Una gratificación en la primera quincena de julio.

— Una gratificación en la segunda quincena de diciembre.

— Una gratificación en la primera quincena de enero.

5.6. *Horas extraordinarias.*

Cuando por necesidades de producción u otras circunstacias especiales derivadas del negocio se realizan horas extraordinarias, éstas serán remuneradas de acuerdo con los siguientes valores, cualquiera que sea la antigüedad del trabajador que las realice:

— Encargado de Sección ... ... 710 ptas.
— Oficial de 1.ª ... ... 575 "
— Oficial de 2.ª ... ... 550 "
— Ayudante ... ... 545 "
— Peón .... 445 "

Cuando por necesidad de producción y/o distribución, bien por días punta o causa tecnológica, se necesite trabajar algún día señalado como descanso, la remuneración será la siguiente:

a) Personal de producción: Su horario será de 8 horas a 14 horas, con percepción del valor de 8 horas extraordinarias según la categoría del trabajador.

b) Personal de distribución: Su tarea está regulada por lo expuesto en el artículo 9.° del presente Convenio, siendo su remuneración el valor de 8 horas extraordinarias según la categoría del trabajador, independientemente de las remuneraciones señaladas en los apartados 5.4 y 5.7.

5.7. *Dietas.*

El personal de distribución a concesiones percibirá en concepto de compensación las siguientes cantidades:

— 440 pesetas por camión en los servicios realizados a las concesiones distantes de fábrica en 100 o más kilómetros, incluyendo además: Crespos, Ayllón, Cebreros, Sacramenia, Navalmoral, J. Camarillo, Valladolid, Ruta Carbonero, Castrojimeno y servicios combinados a más de dos concesiones.

— 185 pesetas por camión en los servicios realizados a las concesiones de: Las Navas del Marqués, Santa María de la Alameda, Campo de San Pedro, Peguerinos, Sepúlveda, Sotalvo, Robledo de Chavela, Fuentes de Año, Cabezas del Pozo, Riaza, Fontiveros, Horcajo de las Torres y servicios combinados a dos concesiones.

— 80 pesetas por camión en el resto de los servicios realizados a concesiones.

5.8. *Gratificación por vacaciones.*

El personal fijo percibirá con carácter anual la cantidad correspondiente a quince días de salario base y antigüedad. Esta gratificación se abonará en la primera quincena de octubre.

Artículo 6.° SISTEMAS DE PAGO.

Las retribuciones serán de cobro mensual tanto para el personal de salario diario como mensual, y serán abonadas por la Empresa bien por talón o transferencia bancaria.

Artículo 7.° TRABAJO NOCTURNO.

Se estará a lo dispuesto en la Ordenanza Laboral de Bebidas Refrescantes, en el Estatuto del Trabajador, y demás disposiciones vigentes.

Artículo 8.° PRENDAS DE TRABAJO.

La Empresa facilitará al personal de distribución y producción un equipo de verano y otro de invierno cada dos años.

Artículo 9.° TRABAJO A TAREA.

El personal de distribución, comercialización y ventas, trabaja a tarea, según contempla la vigente Ordenanza Laboral de Bebidas Refrescantes en sus artículos 12 y 19.

Artículo 10. JORNADA LABORAL.

Dadas las especiales características de la actividad de Bebidas Refrescantes, se acuerda distribuir la jornada anual de 1.938 horas de la siguiente forma:

10.1. *Producción.*

a) Desde el 1 de julio al 31 de agosto de 1982 la jornada laboral será de lunes a sábados, siendo los horarios: lunes a viernes, de 8 a 13 horas y de 15 a 18 horas; los sábados de 8 a 14 horas.

b) desde el 1 de septiembre de 1982 al 30 de junio de 1983 la jornada laboral será de lunes a viernes, en horario de 8 a 13 horas y de 15 a 18 horas.

c) La Empresa podrá en cualquier momento organizar la producción diaria en dos turnos de trabajo, cuyo horario, según el Estatuto del Trabajador, será de lunes a sábados, en jornadas de 7 a 14 horas, para el primero, y de 14 a 21 horas, para el segundo; alternándose semanalmente cada turno en tal horario. Si el doble turno se estableciese entre el 1 de septiembre de 1982 al 30 de junio de 1983, la jornada continuada sería de 7,5 horas diarias, de lunes a viernes, con un horario a fijar entre la Empresa y los representantes de los trabajadores.

10.2. *Distribución.*

a) Su horario y jornada se adaptará a la tarea asignada de acuerdo con lo estipulado en los artículos 9 y 10 del presente Convenio y a lo dispuesto en la Ordenanza Laboral de Bebidas Refrescantes.

b) Se acuerda que si el primer sábado de septiembre y el último de junio las necesidades de distribución lo precisan, se considerarán laborables a todos los efectos.

10.3. *Administración.*

a) Desde el primero de septiembre al 30 de junio de 1983, la jornada laboral será de lunes a viernes en horario de 9 a 14 horas y de 16 a 19 horas.

b) Desde el 1 de julio al 31 de agosto de 1982, la jornada laboral será de lunes a sábados, siendo los horarios: Lunes a viernes, de 9 a 14 horas y de 16 a 19 horas, y los sábados, de 9 a 14 horas.

c) Si el primer sábado de septiembre y el último de junio se considerasen laborables a efectos de distribución, también lo será a efectos administrativos.

Artículo 11. CALENDARIO LABORAL.

Se ajustará a lo estipulado en el artículo 10 del presente Convenio, respetándose las fiestas establecidas en las disposiciones legales, teniendo en cuenta los días 24, 26 y 31 de diciembre de 1982 y 5 de enero de 1983, la jornada será de 8 a 14 horas.

Artículo 12. VACACIONES.

El período de vacaciones anuales retribuidas será de veintitrés días naturales, más otro día por cada año de servicio hasta un máximo de treinta, o la parte proporcional que corresponda en el caso de no llevar trabajando en la Empresa el año necesario para el disfrute pleno de este derecho.

La retribución a percibir por los trabajadores durante el descanso vacacional estará constituida por el salario diario, complemento y plus de transporte, establecido en el presente Convenio correspondiente al período de descanso.

Artículo 13. EXCEDENCIA.

Serán de aplicación según lo dispuesto en el artículo 46 del Estatuto del Trabajador.

Artículo 14. DISPOSICION FINAL.

Seguirá siendo de aplicación como derecho dispositivo la Ordenanza Laboral para la industria de Bebidas Refrescantes, publicada en el "Boletín Oficial del Estado" número 130, de 1 de junio de 1977, en todo lo que no se oponga a lo dispuesto en el presente Convenio y Estatuto del Trabajador.

ANEXO AL CONVENIO COLECTIVO ENTRE CARBONICA DE SEGOVIA, S. A., Y SUS TRABAJADORES

TABLA DE SALARIOS

	Ptas. mes
Encargado de Sección	
— Salario base	32.135
— Complemento	13.650
— Plus de transporte urbano	5.400
TOTAL	51.185
Encargado de Grupo	
— Salario base	26.465
— Complemento	13.650
— Plus de transporte urbano	5.400
TOTAL	45.515
Auxiliar Administrativo	
— Salario base	20.790
— Complemento	13.650
— Plus de transporte urbano	5.400
TOTAL	39.840

	Ptas. día
Oficial 1.ª	
(Fábrica, Distribución y Administración)	
— Salario base	818,50
— Complemento	455,00
— Plus de transporte urbano	180,00
TOTAL	1.453.50
Oficial 2.ª	
(Fábrica, Distribución y Administración)	
— Salario base	757,00
— Complemento	455,00
— Plus de transporte urbano	180,00
TOTAL	1.392,00
Ayudante	
(Fábrica y Distribución)	
— Salario base	724,50
— Complemento	455,00
— Plus de transporte urbano	180,00
TOTAL	1.359,50
Peón	
(Fábrica y Distribución)	
— Salario base	724,50
— Complemento	241,00
— Plus de transporte urbano	91,00
TOTAL	1.056,50
Subalterno	
(Vigilante)	
— Salario base	693,00
— Complemento	455,00
— Plus de transporte urbano	180.00
TOTAL	1.328,00

2535

MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACION

SERVICIO NACIONAL DE PRODUCTOS AGRARIOS — Jefatura Provincial de Segovia

Calendario de funcionamiento de Silos, Centros y Almacenes correspondiente al mes de agosto de 1982

Se pone en conocimiento de los adjudicatarios y agricultores que los Silos, Centros y Almacenes dependientes de esta Jefatura Provincial permanecerán abiertos los días que a continuación se indican:

ALMACENES	DIAS DE APERTURA
AYLLON	Lunes a viernes y día 21.
BOCEGUILLAS	Miércoles a viernes y días 14, 30 y 31.
Sepúlveda	Días 2, 3, 9, 10, 16, 17, 23 y 24.
CAMPO DE SAN PEDRO	Diario.
CANTALEJO	Diario.
CARBONERO EL MAYOR	Diario.
CUELLAR	Lunes a viernes y días 7 y 28.
HONTALBILLA	Lunes a viernes, excepto día 20.
Olombrada	Día 20.
Cozuelos de Fuentidueña	Día 21.
NAVA DE LA ASUNCION	Diario a partir del día 16.
ORTIGOSA DE PESTAÑO	Diario.
SAN CRISTOBAL DE LA VEGA	Lunes a jueves y día 14.
Martín Muñoz de las Posadas	Viernes.
SANGARCIA	Diario, excepto días 5, 6, 13, 20 y 24 al 27.
Muñopedro	Días 6, 13, 20 y 27.
SEGOVIA	Diario.
TEJARES	Días 16 al 19, 24 al 26, 30 y 31.
Sacramenia	Días 20, 21 y 27.
TUREGANO	Días 18 al 21 y 25 al 28.
Fuentepelayo	Días 16, 17, 23 y 24, 30 y 31.
VILLACASTIN	Miércoles a viernes y día 21.
Zarzuela del Monte	Lunes y martes.

Segovia, 29 de julio de 1982.—El Jefe provincial.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

2503

JUZGADO DE DISTRITO DE EL ESPINAR

EDICTO

Don Justo Díaz Villasante, Juez de ingreso del Juzgado de Distrito de El Espinar (Segovia).

Hace saber: Que en los autos de proceso civil de cognición que luego se expresará se ha dictado una sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia.—El Espinar, a veinticuatro de julio de mil novecientos ochenta y dos.—El señor don Justo Díaz Villasante, Juez de ingreso en este Juzgado de Distrito, ha visto y oído los presentes autos de proceso civil de cognición número dieciséis de mil novecientos ochenta y uno, entre partes: como demandante, la Sociedad Anónima Ibérica de Autopistas —IBERPISTAS—, representada por el Procurador de los Tribunales don Amós Llorente Migueláñez, asistida del Letrado don Andrés Ricardo Martínez García, y como demandados, don Francisco García Garrigós y la Compañía Aseguradora Velázquez, Sociedad Anónima, representados por don José Galache Alvarez, Procurador de los Tribunales, y asistido del Letrado don Eusebio Garadali López, en reclamación de veintidós mil novecientas veintiséis pesetas; y

Fallo: Que estimando en todas sus partes la demanda interpuesta por el que fue, en su día, Procurador de los Tribunales don Amós Llorente Migueláñez, en nombre y representación de la Sociedad Ibérica de Autopistas —IBERPISTAS—, debo condenar y condeno a don Francisco García Garrigós a que abone a la misma la cantidad de veintidós mil seiscientas sesenta y seis pesetas (22.666 pesetas) y a las costas de este juicio, declarando responsable civil subsidiario a la Sociedad Anónima Compañía Aseguradora Velázquez.

Así, por esta mi sentencia, que se notificará en forma a las partes juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Justo Díaz Villasante.

Publicación: Leída y publicada fue la anterior sentencia por el señor Juez, que la suscribe estando celebrando audiencia pública, en el día de hoy de su fecha, de que doy fe.—Ilegible.

Lo anteriormente inserto concuerda fielmente con el original, y para que conste y sirva de notificación en forma al demandado rebelde don Francisco García Garrigós, expido el presente, en El Espinar, a veinticuatro de julio de mil novecientos ochenta y dos.—El Juez, Justo Díaz Villasante.—La Secretaria (ilegible).

ADMINISTRACION MUNICIPAL

2225

ITUERO Y LAMA

Anuncio de presupuesto ordinario

Aprobado definitivamente el presupuesto ordinario para el ejercicio de 1982, por el acuerdo adoptado por la Corporación en sesión celebrada en fecha 30 de junio de 1982, y con el quórum fijado en el artículo 3.º del Real Decreto-ley 3/1981, de 16 de enero, ha quedado fijado en el siguiente resumen por capítulos:

INGRESOS

Cap.	Denominación	Pesetas
	A) OPERACIONES CORRIENTES	
1	Impuestos directos...	1.650.000
2	Impuestos indirectos	16.000
3	Tasas y otros ingresos	78.000
4	Transferencias corrientes...	216.652
5	Ingresos patrimoniales...	251.500
	Total ingresos	2.212.152

GASTOS

Cap.	Denominación	Pesetas
	A) OPERACIONES CORRIENTES	
1	Remuneraciones del personal	574.570
2	Compra de bienes corrientes y de servicios	1.075.000
4	Transferencias corrientes...	123.000
	B) OPERACIONES DE CAPITAL	
6	Inversiones reales	439.582
	Total gastos	2.212.152

Lo que se hace público para general conocimiento.

Ituero y Lama, a 30 de junio de 1982.—El Alcalde.

2194

VEGANZONES

Anuncio de presupuesto ordinario

Aprobado definitivamente el presupuesto ordinario para el ejercicio de 1982, por el acuerdo adoptado por la Corporación en sesión celebrada en fecha 29 de mayo último, y con el quórum fijado en el artículo 3.º del Real Decreto-ley 3/1981, de 16 de enero, ha quedado fijado en el siguiente resumen por capítulos:

INGRESOS

Cap.	Denominación	Pesetas
	A) OPERACIONES CORRIENTES	
1	Impuesto directos	580.000
2	Impuestos indirectos	119.050
3	Tasas y otros ingresos	245.000
4	Transferencias corrientes	1.195.514
5	Ingresos patrimoniales	4.728.671
	B) OPERACIONES DE CAPITAL	
6	Enajenación de inversiones reales ...	5.000
9	Variación de pasivos financieros	50.000
	Total ingresos	6.923.235

GASTOS

Cap.	Denominación	Pesetas
	A) OPERACIONES CORRIENTES	
1	Remuneraciones del personal	2.607.549
2	Compra de bienes corrientes y de servicios	3.633.684
4	Transferencias corrientes	109.232
	B) OPERACIONES DE CAPITAL	
6	Inversiones reales	552.770
9	Variación de pasivos financieros	20.000
	Total gastos	6.923.235

Lo que se hace público para general conocimiento.

Veganzones, a 30 de junio de 1982.—El Alcalde, José-Eloy Rincón Borreguero.

2248

CABAÑAS DE POLENDOS

Anuncio de presupuesto ordinario

Aprobado definitivamente el presupuesto ordinario para el ejercicio de 1982, por el acuerdo adoptado por la Corporación en sesión celebrada en fecha 16 de mayo de 1982, y con el quórum fijado en el artículo 3.2 de la Ley 40/81, de 28 de octubre, ha quedado fijado en el siguiente resumen por capítulos:

INGRESOS

Cap.	Denominación	Pesetas
	A) OPERACIONES CORRIENTES	
1	Impuestos directos...	132.000
2	Impuestos indirectos	79.000
4	Transferencias corrientes...	468.152
5	Ingresos patrimoniales...	164.450
	Total ingresos	843.602

GASTOS

Cap.	Denominación	Pesetas
	A) OPERACIONES CORRIENTES	
1	Remuneraciones del personal	303.036
2	Compra de bienes corrientes y de servicios	528.800
4	Transferencias corrientes...	10.766
	B) OPERACIONES DE CAPITAL	
6	Inversiones reales	1.000
	Total gastos	843.602

Lo que se hace público para general conocimiento.

Cabañas de Polendos, 1 de julio de 1982.—El Alcalde.

2508

CABEZUELA

Aprobado por este Ayuntamiento de mi presidencia la aprobación de la rectificación del padrón municipal de habitantes referido a 31 de marzo de 1982, queda expuesto al público, por plazo de quince días hábiles, para que todo aquel legítimamente interesado pueda alegar lo que considere oportuno.

Cabezuela, 23 de julio de 1982.—El Alcalde.

2223

SAUQUILLO DE CABEZAS

Anuncio de presupuesto ordinario

Aprobado definitivamente el presupuesto ordinario para el ejercicio de 1982, por el acuerdo adoptado por la Corporación en sesión celebrada en fecha 4 de mayo de 1982, y con el quórum fijado en el artículo 3.º del Real Decreto-ley 3/1981, de 16 de enero, ha quedado fijado en el siguiente resumen por capítulos:

INGRESOS

Cap.	Denominación	Pesetas
	A) OPERACIONES CORRIENTES	
1	Impuestos directos...	260.000
2	Impuestos indirectos	90.000
3	Tasas y otros ingresos	418.000
4	Transferencias corrientes...	707.108
5	Ingresos patrimoniales...	3.209.300
	B) OPERACIONES DE CAPITAL	
6	Enajenación de inversiones reales ...	39.312
	Total ingresos	4.723.720

GASTOS

Cap.	Denominación	Pesetas
	A) OPERACIONES CORRIENTES	
1	Remuneraciones del personal	2.743.376
2	Compra de bienes corrientes y de servicios	1.933.107
4	Transferencias corrientes...	47.237
	Total gastos	4.723.720

Lo que se hace público para general conocimiento.

Sauquillo de Cabezas, a 4 de junio de 1982.—El Alcalde.

2544

AGUILAFUENTE

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 16.2 de la Ley 40/1981, de 28 de octubre, se hace público que ha quedado aprobado definitivamente por esta Corporación el expediente de modificaciones de crédito número 1 en el presupuesto de inversiones de 1982, según el siguiente resumen por capítulos:

Crédito inicial.—Cap. 6: 6.105.999. Total: 6.105.999.

Modificaciones. Aumentos. — Capítulo 6: 4.114.959. Total: 4.114.959.

Crédito definitivo.—Capítulo 6: 10.220.958. Total: 10.220.958.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Aguilafuente, a 23 de julio de 1982.—El Alcalde, Ricardo Casado González.

2536

LANGUILLA

Instruido expediente de suplemento de crédito por medio del superávit, para atender al pago de obligaciones, cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oír reclamaciones.

Languilla, a 26 de julio de 1982.—El Alcalde.

2484

MARTIN MUÑOZ DE LAS POSADAS

Aprobado el presupuesto ordinario de esta Corporación para 1982, se hallará expuesto al público en la Secretaría de esta Entidad, a fin de que puedan formularse reclamaciones por aquellos a quienes legítimamente interese, en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, mediante escrito dirigido a la Corporación, que deberá presentarse en la Secretaría, en horas hábiles de oficina.

Martín Muñoz de las Posadas, a 19 de julio de 1982. El Alcalde, P. D.: El Teniente de Alcalde.

Igual anuncio y por el mismo plazo hacen las Alcaldías de los pueblos siguientes:

ALDEONTE 2515
BERCIMUEL 2524
ENTIDAD LOCAL MENOR DE VALDESIMONTE 2554
ALDEHUELA DEL CODONAL 2569
ALDEANUEVA DEL CODONAL 2570

2516

ALDEONTE

Aprobado el presupuesto de inversiones de esta Corporación para 1982, se hallará expuesto al público en la Secretaría de esta Entidad, a fin de que puedan formularse reclamaciones por aquellos a quienes legítimamente interese, en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, mediante escrito dirigido a la Corporación, que deberá presentarse en la Secretaría, en horas hábiles de oficina.

Aldeonte, a 24 de julio de 1982.—El Alcalde, Miguel González.

Igual anuncio y por el mismo plazo hacen las Alcaldías de los pueblos siguientes:

BERCIMUEL 2522
ALCONADA DE MADERUELO 2523
SANTA MARIA LA REAL DE NIEVA 2543
NAVAFRIA 2548
ENTIDAD LOCAL MENOR DE VALDESIMONTE 2553

2528

Ayuntamiento de Aldealengua de Pedraza

ANUNCIO

Aprobado el proyecto de mejora de abastecimiento de agua, redactado por el Ingeniero don José-Miguel Useros Serrano, por importe de 1.300.000 pesetas, se expone al público en la Secretaría municipal, por término de diez días, a efectos de reclamaciones.

Aldealengua de Pedraza, 27 de julio de 1982.—El Alcalde, Eleuterio Alvaro.

2566

ORTIGOSA DEL MONTE

Instruido expediente de suplemento de crédito al presupuesto ordinario por medio de superávit, para atender al pago de obligaciones, cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oír reclamaciones.

Ortigosa del Monte, a 31 de julio de 1982.—El Alcalde.

2476

TABANERA LA LUENGA

ANUNCIO

En cumplimiento y a los efectos del artículo 790 de la vigente Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal el expediente de la cuenta de presupuestos y administración del patrimonio referido al ejercicio de 1981, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será de quince días, y durante este plazo y ocho días más podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Por igual período se encuentran expuestas las cuentas del presupuesto de inversiones referidas al ejercicio de 1981.

Tabanera la Luenga, 22 de julio de 1982.—El Alcalde, Eulogio Martín.

2504

RECAUDACION DE TRIBUTOS DEL ESTADO

ZONA DE SEGOVIA-CAPITAL

EDICTO

Don Juan Boíllos García, Recaudador de la Zona de Segovia-Capital.

Hace saber: Que en el expediente de apremio que se sigue en esta Recaudación de Tributos del Estado contra el deudor que más adelante se indica, por débitos a la Hacienda Pública del concepto de Urbana, se ha dictado, con fecha 20 de julio de 1982, la siguiente:

"Providencia.—Autorizada por la Tesorería de Hacienda, por acuerdo de fecha 14 de julio de 1982, la enajenación en pública subasta de los bienes embargados en este procedimiento el día 22 de abril de 1982 como de la propiedad del deudor LUMEX, S. A., procédase a la celebración de la subasta, para cuyo acto se señala el día 10 de septiembre de 1982, a las once horas, en el Juzgado de Distrito de El Espinar, bajo la presidencia del señor Juez de Distrito del mismo, con asistencia del Recaudador y del Secretario del Juzgado, y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 136, 137 y 144 del Reglamento General de Recaudación."

Notifíquese al deudor y anúnciese por edicto, que se publicará en la Casa Consistorial, en esta Oficina Recaudatoria y en el Boletín Oficial de la provincia, y remítase un ejemplar del mismo a la Tesorería de Hacienda.

Subasta número 1.—Deudor: LUMEX, S. A. Débitos: 26.074 pesetas.

Finca urbana sita en término municipal de El Espinar, parcela número 141 de la 1.ª fase del Complejo Urbanístico Residencial "Los Angeles de San Rafael", con una superficie, toda ella descubierta, de 1.178 metros cuadrados. Linderos: Derecha, parcela número 140; izquierda, parcela número 142, y fondo, parcela número 129. El tipo de subasta en primera licitación es de 391.200 pesetas, y en la segunda licitación el tipo de subasta será de 293.400 pesetas.

En cumplimiento de la providencia antes transcrita, se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen tomar parte en la subasta como licitadores lo siguiente:

1.º Para poder optar a la subasta, y por espacio de una hora, se recibirán los depósitos del 20 por 100 del tipo de subasta en primera licitación. Acabado dicho plazo se admitirán posturas que cubran, al menos, los 2/3 del tipo de la primera licitación.

2.º Si no se hubiesen presentado depósitos para la primera licitación se abrirá un nuevo plazo de media hora en el que el tipo será el 75 por 100 del que sirvió de base en primera licitación, para que los interesados que lo deseen presenten sus depósitos del 20 por 100 del nuevo tipo, y transcurrido dicho plazo, se admitirán posturas que cubran, al menos, los 2/3 del tipo de esta segunda licitación.

3.º Terminada la subasta se procederá a devolver sus depósitos a los licitadores, reteniendo sólo el correspondiente al adjudicatario, a quien se prevendrá de que, si no completa el pago en el acto o dentro de los cinco días siguientes, perderá el importe de su depósito, quedando, además, obligado a resarcir a la Administración de los mayores perjuicios que del incumplimiento de tal obligación se deriven.

4.º Que la subasta se suspenderá en cualquier momento antes de la adjudicación de los bienes si se hiciere efectivo el pago de los descubiertos perseguidos.

5.º Que no existiendo títulos de propiedad de los inmuebles embargados, el adjudicatario podrá promover su inscripción en el Registro de la Propiedad por los medios establecidos en la Ley Hipotecaria.

6.º Que la Hacienda se reserva el derecho de pedir la adjudicación al Estado de los inmuebles que no hubieran sido objeto de remate en la subasta, conforme al artículo 144.7 del Reglamento General de Recaudación.

7.º Serán por cuenta del adjudicatario todos los gastos que se originen del otorgamiento de la escritura.

8.º Al deudor desconocido y en rebeldía, forasteros o desconocidos, de tenerlos por notificados con plena virtualidad legal mediante el presente anuncio.

Segovia, 23 de julio de 1982.—El Recaudador, Juan Boíllos García.

1690

ZONA DE RIAZA

EDICTO

El Recaudador de Tributos del Estado de la Zona de Riaza.

Hace saber: Que en el expediente ejecutivo de apremio que tramita esta Recaudación contra los deudores que más adelante se indican, domiciliados en los municipios que también se expresan, por débitos a la Hacienda Pública del concepto de Rústica y Seguridad Social Agraria, se ha practicado la diligencia de embargo sobre las fincas de su propiedad, y que por no haber nombrado representante en su respectiva localidad para efectos de las notificaciones y requerimientos del procedimiento, se hace constar que con fecha 5 de mayo de 1982, se ha dictado la siguiente:

"Providencia.—Conforme a lo dispuesto en el artículo 132.1 del Reglamento General de Recaudación, requiérase a los deudores para que en el plazo de quince días entreguen al ejecutor los títulos de propiedad de las fincas embargadas, bajo apercibimiento de que de no entregarlos en esta fecha serán suplidos a su costa."

Pueblo: SANTA MARIA DE RIAZA.
(Ayuntamiento de Ayllón)

Ejercicio de 1981 y anteriores.

Concepto: Rústica y Seguridad Social.

Deudor: Juliana Martín Santamaría.

Una finca rústica, paraje Molino, polígono 11, parcela 104, extensión 5 áreas y 49 centiáreas, cultivo P. riego 1.ª Linda, Norte, Jerónima Alonso; Sur, Elena Gadea Sanz; Este, H. de Patricio Sanz, y Oeste, Obra Pía de Saldaña.

Otra, polígono 17, parcela 293, extensión 8 áreas y 24 centiáreas, al sitio de Gargarete. Linda, Norte, Remedios Arribas; Sur, Julián Gutiérrez Bahón; Oeste, Sendero Gargarete, y Este, Hros. de José Ramírez.

Otra, paraje La Nava, polígono 24, parcela 173, extensión 23 áreas y 13 centiáreas. Linda, Norte, Julián Gutiérrez; Sur, Gregorio Redondo; Este, Laureano Santamaría, y Oeste, camino o vereda. Tenen asignada una riqueza imponible de 578 pesetas. Débitos, 2.782 pesetas.

Deudor: Genoveva Sanz Tomé.

Una finca rústica, paraje Cercona, polígono 17, parcela 220 extensión 38 áreas y 47 centiáreas, cereal 2.ª Linderos, Norte, Julián Moreno y otro; Sur, Lucía Sanz; Este, camino de Alconada a Ayllón, y Oeste, Sendero Gargarete. Riqueza imponible, 250 pesetas. Débitos, 890 pesetas.

Deudor: María Tomé del Río.

Una finca rústica, paraje Dehesa, polígono 12, parcela 62, extensión 8 áreas y 24 centiáreas, cultivo huerta 1.ª Linda, Norte Dionisia Gutiérrez; Sur, Rufina Arranz Martín; Este, María Tomé del Rio, Hros., y Oeste, Rufino Arranz Martín. Tiene asignada una riqueza imponible de 362 pesetas. Débitos, 668 pesetas.

Pueblo: SANTIBAÑEZ DE AYLLON.
(Ayuntamiento de Ayllón.)

Ejercicio de 1981 y anteriores.

Concepto: Rústica y Seguridad Social.

Deudor: Esteban Arranz Ibáñez.

Una finca rústica, paraje Valc., polígono 3, parcela 207. Linda, Norte, Gregorio Chicharro López; Sur, Felipe Bermejo López; Este, Angela García Quintana y otro, y Oeste, Felipa Portillo Muñoz y otro. Cereal 1.ª Tiene asignada una riqueza imponible de 199 pesetas y una extensión de 21 áreas y 11 centiáreas. Débitos, 1.138 pesetas.

Deudor: Hros. de Elena Esteban Gil.

Una finca rústica al paraje Presillas, polígono 8, parcela 84, extensión 6 áreas y 40 centiáreas. Linda, Norte, río Aguisejo; Sur, camino; Este, Bernabé Sanz Jiménez, y Oeste, camino. Cultivo huerto. Tiene asignada una riqueza imponible de 282 pesetas. Débitos, 1.763 pesetas.

Deudor: Matías Pérez Quintana.

Una finca rústica, paraje Lucineras, polígono 6, parcela 206, extensión 61 áreas y 20 centiáreas. Linda, Norte, Centurión García de la Morena; Sur, Juana Villas García y otro; Este, camino, y Oeste, Clemente Esteban Jiménez, cultivo cereal 4.ª Riqueza imponible, 245 pesetas. Débitos, 779 pesetas.

Deudor: Justa Portillo Sanz.

Una finca rústica, paraje Huerto Iglesia, polígono 8, parcela 713, extensión 16 áreas y 20 centiáreas. Linderos, Norte, arroyo; Sur, Ayuntamiento; Este, Felisa Portioll Muñoz, y Oeste, Manuel Quintana Pérez; cultivo riego. Riqueza imponible 154 pesetas. Débitos, 1.703 pesetas.

Deudor: H. de Maximina Redondo Redondo.

Una finca rústica, paraje La Trilla, polígono 1, parcela 147, extensión 25 áreas y 20 centiáreas. Linda, Norte, José Arranz García; Sur, Felipe Bermejo Pérez; Este y Oeste, río Aguisejo. Tiene asignada una riqueza imponible de 983 pesetas. Débitos, 1.229 pesetas. Cultivo prado clase primera.

Deudor: Paula Sanz López.

Una finca rústica, paraje Tolcao, polígono 10, parcela 82, extensión 14 áreas y 50 centiáreas, cultivo huerta 1. Linda, Norte, Mariano Sanz Pérez; Sur, Centurión García de la Morena; Este y Oeste, Mariano Pérez Sanz. Tiene asignada una riqueza imponible de 638 pesetas. Débitos, 1.797 pesetas.

Deudor: Aureliano Villas Sanz.

Una finca rústica, paraje Toscar, polígono 10, parcela 76, extensión 30 áreas, cultivo huerto R. 1.ª Linda, Norte, Cecilio García Gonzalo; Sur, camino; Este, Pascual García de la Morena, y Oeste, Centurión García de la Morena. Tiene asignada una riqueza imponible de 1.320 pesetas. Débitos ,3.121 pesetas.

Término municipal de CEDILLO DE LA TORRE.

Año 1981 y anteriores.

Concepto: Rústica y Seguridad Social.

Deudor: Martín García López.

Una finca rústica, paraje Valdecarro, polígono 15, parcela 143, extensión 18 áreas y 60 centiáreas, cultivo cereal 3.ª Linderos, Norte, Sotera Tomé Nuño; Sur, Arroyo de la Hocecilla; Este, Francisco García González, y Oeste, Segunda Jimeno Tomé. Tiene asignada una riqueza imponible de 177 pesetas. Débitos, 1.502 pesetas.

Deudor: Marcelino López Pascual.

Una finca rústica, paraje Valdenoria, polígono 14, parcela 69, extensión 8 áreas, cultivo V. 2.ª Linda, Norte, Emilio López Tomé; Sur, reguera; Este, Tomás López Yagüe, y Oeste, Hros. de Arsenio Jiménez. Tiene asignada una riqueza imponible de 80 pesetas.

Otra en ídem, polígono 14, parcela 203, extensión 9 áreas y 20 centiáreas. cultico ídem. Linda, Norte, Emilio López Tomé y otro; Sur, H. de Francisco Zorrilla; Este, Victoriano Mate de Pablo, y Oeste, Francisco Rodríguez Yagüe. Tiene asignada una riqueza imponible de 92 pesetas. Débitos, 3.162 pesetas.

Deudor: Germán Martín Bartolomé.

Una finca rústica, paraje Cerro Cantaburros, polígono 10, parcela 230, extensión 20 áreas y 80 centiáreas, cultivo cereal 3.ª Linda, Norte, Cecilio Rodríguez Tomé; Sur, Martín García López y otro; Este, Salvadora González García, y Oeste, Moisés Pardilla. Tiene una riqueza imponible de 197 pesetas. Débitos, 2.649 pesetas.

Deudor: Felipe Nuño Martín.

Una finca rústica, paraje Valdenoria, polígono 14, parcela 206, extensión 23 áreas y 60 centiáreas, cultivo V. 2.ª Linda, Norte, Francisco Yagüe Rodríguez; Sur, Juan de Pablo Rodríguez; Este, Jesús García González, y Oeste, Juan de Pablo Rodríguez. Tiene una riqueza imponible de 236 pesetas. Débitos, 1.419 pesetas.

Deudor: José de Pablo González.

Una finca rústica, paraje Petende Palo, polígono 14, parcela 139, extensión 14 áreas y 40 centiáreas, cultivo ceral V. 2.ª Linda, Norte, Ayuntamiento; Sur, Reguera Hoyo de la Barranca; Este, barranco, y Oeste, Amparo Sanz Arranz. Tiene una riqueza imponible de 144 pesetas. Débitos. 1.113 pesetas.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 99 del Reglamento General de Recaudación y regla 55.2.3 de su Instrucción, publíquese el presente edicto en el Boletín Oficial de la provincia y fíjese en la Casa Consistorial de los respectivos municipios, así como en la Oficina de Recaudación, con la advertencia de que los interesados pueden nombrar perito que intervenga en la tasación.

Riaza, 5 de mayo de 1982.—El Recaudador.

Imprenta Provincial.—Cardenal Zúñiga, 8